

## **RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS NOTARÍA 30 D.F. S.C.**

Ernesto Elorduy 42 Col. Guadalupe Inn  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad México  
Tel.: 56-16-87-88

[Clientes@notaria30.mx](mailto:Clientes@notaria30.mx)

[www.notaria30.mx](http://www.notaria30.mx)

## **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

La protección de sus datos personales es muy importante, razón por la cual, este AVISO DE PRIVACIDAD, fue elaborado para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, tiene como fin informarle el tipo de datos personales que recabamos de Usted, cómo los usamos, manejamos y aprovechamos, y con quien los compartimos.

#### **¿Qué datos personales recabamos de Usted?**

Como cliente de alguno de nuestros servicios que requiera la intervención de un notario acorde con la legislación, en la Notaría 30 de la Ciudad de México (Notaría 30 D.F.S.C.), cuyo titular es el Notario Rafael Arturo Coello Santos, le podemos solicitar información personal, relativa a:

- Su nombre completo, (incluyendo aquellos que usa como seudónimo, nombre de casada(o), título o nombre registrados por el titular ante instancias protectoras del derecho de autor y propiedad intelectual nacionales o internacionales, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, CURP, R.F.C. y situación migratoria, en su caso.
- Su correo electrónico y números telefónicos.
- En actos traslativos de dominio, datos patrimoniales relativos a cuentas bancarias, créditos, y antecedentes de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, en su caso forma(s) y medios de pago de la operación que realice en la notaría, incluyendo el total de la operación, entre otros.
  - Información sobre su cónyuge, representantes legales, herederos, legatarios, beneficiarios, así como sobre sus hijos menores de edad o personas que estén bajo su tutela (para el caso de los menores de edad o incapacitados se considerará prioritaria la protección del menor o incapacitado y será necesaria la intervención y presencia de su representante legal).
  - Documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara. Los datos pueden estar plasmados por escrito, en documentos físicos y/o electrónicos, grabaciones de imágenes y/o sonido.
  - Pueden también utilizarse imágenes (fijas y/o móviles) y/o grabaciones de sonido y/o voz, de personas, animales, objetos y eventos, si son necesarias o esenciales al acto o hecho jurídico solicitado a la notaría o al notario y que se reitera, así lo requiere, por su especial naturaleza el acto o hecho que se haya solicitado al notario.
  - La huella digital de las personas que intervienen en los actos solicitados a esta notaría.

#### **¿Para qué usamos sus datos personales?**

Esta Notaría y el notario recaban y utilizan sus datos personales, plasmados en documentos físicos y/o electrónicos con o sin imágenes y/o grabaciones, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad y su personalidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial.
- Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos jurídicos que celebra, como pueden ser operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, voluntad anticipada, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fe de hechos, cotejo de documentos, constitución, liquidación, fusión y escisión de personas morales o colectivas, protocolización de asambleas.
- Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables a cada uno de los actos enlistados en el párrafo anterior.
- Elaborar los instrumentos notariales que Usted requiera y le sean solicitados al notario por escrito.
- Brindarle asesoría legal.
- Comprobar la veracidad de la información que nos proporciona.

#### **¿Con quién compartimos su información y para qué fines?**

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que Usted solicita o en los que interviene, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades que actuando con dicha calidad y dentro de la legislación que les da competencia y legitimación y que conforme al artículo 16 de la Constitución funden y motiven su solicitud ellas pueden ser: los registros públicos de la propiedad y de comercio; las autoridades federales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria (en materia fiscal), Unidad de Inteligencia Financiera, Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores; (avisos de uso de denominaciones e inversión extranjera); y autoridades locales como son: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (cumplimiento de mandamientos judiciales legítimos), Consejería Jurídica de la Ciudad de México, Dirección General de Regularización Territorial, Archivo General de Notarías, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México; (control y registro de participación en programas sociales, revisión, guarda y entrega del protocolo del notario) o sus correspondientes en las 31 entidades federativas, así como las autoridades administrativas

## SOLICITUD DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

y judiciales que actuando como tales, con legitimación y facultades, así lo ordenen (como ya se ha mencionado) conforme a los artículos 1º, 6 Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **¿Utilizan tecnologías de rastreo en su portal de Internet?**

Le informamos que en nuestra página de Internet no utilizamos cookies, web beacons y otras tecnologías a través de las cuales sea posible monitorear su comportamiento como usuario de Internet.

### **¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?**

Salvo los casos en que por ley el notario está obligado a compartir la información antes mencionada, Usted previa identificación y/o poder de representación de la persona moral o de la persona incapaz, puede limitar el uso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios que hemos instrumentado:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio, dirigida a la persona encargada de la privacidad en esta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [clientes@notaria30.mx](mailto:clientes@notaria30.mx)
- Llamando en horarios de oficina (lunes a jueves de 8 a.m. a 16.30 horas y viernes de 8 a.m. a 14.30 horas) al número telefónico: 01 (55) 55-16-87-88.

### **¿Cómo acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales?**

En caso de querer manifestar su negativa o inconformidad para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que no son necesarias, ni dieron origen a la relación jurídica, usted cuenta con el término de ley de 5 días, para ejercer lo que a su derecho convenga.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentado:

- Documento de identificación que lo avale como titular o representante legal de la persona afecta por el uso de los datos y,
- Presentar una solicitud por escrito abierto máximo de dos páginas, lógico y legible, en nuestro domicilio, dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a [clientes@notaria30.mx](mailto:clientes@notaria30.mx) o para mayor información llámame en horarios de oficina al número telefónico 01 (55) 55168788, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, en el que Usted interviene, prácticamente no podrá ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pues quedan plasmados en un documento público, cuyo contenido Usted previamente antes de firmar conoce y entiende, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la notaría.

### **¿Cómo conocer los cambios al presente aviso de privacidad?**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de alguno de los siguientes medios:

- En nuestras oficinas.
- Nuestra página de Internet: [www.notaria30.mx](http://www.notaria30.mx)
- En la primera comunicación que tengamos con Usted después del cambio.

### **¿Cómo contactarnos?**

Si Usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad, puede dirigirla a:

- La dirección electrónica: [clientes@notaria30.mx](mailto:clientes@notaria30.mx)
- Dirección de correo postal: Ernesto Elorduy 42 Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad México
- Nombre de la persona responsable del control de los datos personales: Yolanda M. Coello Santos.
- Teléfono: 01 (55) 55 16 87 88 en horarios de oficina (lunes a jueves de 8 am a 16.30 horas y viernes de 8 am a 14.30 horas).

Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio y en nuestra página de Internet [www.notaria30.mx](http://www.notaria30.mx).

**ATENTAMENTE**  
**Notaría 30 D.F. S.C.**  
**RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS**  
**Notario 30 de la Ciudad de México.**

## COMENTARIOS COMPLEMENTARIOS:

### **A CONTINUACIÓN, SE HACEN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE PUEDEN SER DE UTILIDAD AL TESTADOR.**

**EL TESTAMENTO** es un acto libre, personalísimo, revocable, formal, mediante el cual una persona determina el destino de sus bienes para después de su fallecimiento; en la ciudad de México se debe otorgar ante Notario Público.

**1.- EL HEREDERO:** Es el beneficiario a título universal de los bienes del testador nombrado en su testamento, sin necesidad de especificar los bienes que se le dejen. Puede tratarse de una persona física, una sociedad o del Estado y puede instituirse uno o varios herederos.

Los herederos se pueden instituir por partes iguales o en la proporción, que quiera el testador y se puede dejar a una persona el usufructo que es el usar y disfrutar de los bienes y de lo que estos produzcan, y a otra la nuda propiedad del mismo bien, es decir, que para vender el bien será necesario el consentimiento de ambos.

**2.- EL LEGATARIO:** Es el beneficiario a título particular de los bienes del testador, o sea, la persona que se nombra en testamento respecto de un bien o varios bienes determinados, y por lo tanto, aquí si hay que especificar el bien que se le deja.

Cabe hacer mención que el legatario tiene preferencia, sobre el heredero, es decir, que primero se paga el legado y después lo restante se entregará a los herederos.

**3.- EL ALBACEA:** Es la persona física que se encargará de administrar todos los bienes del testador desde su fallecimiento hasta el momento de entregarlos a los herederos y legatarios. Puede nombrarse a varias personas para que actúen conjuntamente o sucesivamente como albacea o a una sola, inclusive puede nombrarse a un Banco para que se encargue de esta función. El heredero puede ser el albacea.

**4.- EL TUTOR:** El tutor es el sujeto que a falta de los padres se encargará del cuidado de los menores hijos del (a) y de los incapaces, así como el encargado de proteger y administrar los bienes de los menores mientras llegan a la mayoría de edad o de los incapaces.

Puede ser tutor un familiar o una persona extraña. No es recomendable que tutor y albacea sean la misma persona.

**5.- EL CURADOR:** Es el encargado de vigilar el desempeño de las funciones del tutor respecto del cuidado y administración de los bienes y persona de los menores o incapacitados. Puede ser curador un familiar o una persona extraña, pero no puede serlo el tutor. Tutor y curador no pueden ser parientes.

**6.- SUSTITUTOS:** Es conveniente que el testador nombre herederos, legatarios, albaceas, tutores y curadores sustitutos.

También es importante señalar que en lugar de nombrar herederos y legatarios sustitutos puede establecerse el derecho de acrecer entre ellos, es decir, que a falta de uno de los herederos o legatarios instituidos, la parte que a él debió haberle correspondido se repartirá por partes iguales entre los que sobrevivan.

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CASA: \_\_\_\_\_

OFICINA: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL TESTADOR**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nombre del padre: \_\_\_\_\_  
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Nombre de la madre \_\_\_\_\_  
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

Estado civil:

a) Soltero(a)

b) Unión Libre

c) Casado(a)  
civilmente

1.- Separación de Bienes ( )

2.- Sociedad Conyugal ( )

Casado(a) en primeras nupcias con:

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

VIVE: Sí ( )

No ( )

Casado en segundas nupcias con:

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
-----------	------------------	------------------

VIVE:        Sí ( )                      No ( )

Habla y entiende el idioma español \_\_\_\_\_ Sabe leer ( ) Sabe escribir ( )

Escucha bien ( ), ve bien ( ).

Observaciones: \_\_\_\_\_

**DESCENDENCIA DEL TESTADOR:**

Hijos del primer matrimonio:  
(Nombres y apellidos completos de cada uno)

1. \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_

Hijos del segundo matrimonio:  
(Nombres y apellidos completos de cada uno)

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_

Otros hijos reconocidos por el testador:  
(Nombres y apellidos completos de cada uno)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
                  Calle                      Núm.                      Colonia                      Alcaldía                      C.P.

Ocupación del Testador: \_\_\_\_\_

En caso de ser extranjero, mexicano por naturalización o hijo de extranjeros, llenar los siguientes datos.

A) EXTRANJERO: ( )	B) MEXICANO POR NATURALIZACIÓN. ( )	C) MEXICANO HIJO DE EXTRANJEROS. ( )
--------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

FM2 ó FM3 No. \_\_\_\_\_ Carta No. : \_\_\_\_\_ Certificado de Nacionalidad mexicana No. \_\_\_\_\_

Calidad Migratoria: \_\_\_\_\_ Fecha de la Carta No. \_\_\_\_\_  
Fecha del mismo \_\_\_\_\_

Fecha y número  
De oficio: \_\_\_\_\_

Rel. ( ) Conozco ( )  
(Para uso exclusivo de la Notaría)

**DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS:**

A) HEREDEROS:

Designo mi (s) heredero (s) a:  
(Nombre y apellidos completos de cada uno)

---

---

---

---

Derecho de acrecer: Sí ( ) No ( )

A su falta a: \_\_\_\_\_

---

---

---

Derecho de acrecer: Sí ( ) No ( )

A su falta a:

---

---

---

---

Derecho de Acrecer: Sí ( ) No ( )

**B) LEGATARIOS:**

Legado específico consiste en:  
(Objeto o inmueble dado en legado)

1.- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Nombre(s) y Apellidos completos de cada uno)

A su falta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Nombre(s) y Apellidos completos de cada uno)

**C) ALBACEA**

Nombre del albacea: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos paterno apellido materno

A su falta, a: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos paterno apellido materno

A su falta, a: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) y apellidos paterno apellido materno

**D) TUTOR**

Designo Tutor(a) para  
Mis menores hijos a: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) apellidos paterno apellido materno

A su falta, a: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) apellidos paterno apellido materno

A su falta, a: \_\_\_\_\_  
Nombre(s) apellidos paterno apellido materno

### E) CURADOR

Nombro curador a: \_\_\_\_\_  
Nombre (s) y apellidos paterno apellido materno

A su falta, a: \_\_\_\_\_  
Nombre (s) y apellidos paterno apellido materno

### F) RECONOCIMIENTO DE HIJOS.

Reconozco como mi(s) hijo(s) a:  
Nombres y apellidos completos de cada uno

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

### G) ¿ES PRIMER TESTAMENTO QUE USTED OTORGA?

SÍ ( ) NO ( )

### H) EN CASO DE NO SER PRIMER TESTAMENTO TRAER EL ÚLTIMO Y, SI SE TRATA DE TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO TRAER EL INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTE.

El envío del presente documento por correo electrónico o de manera física constituye la solicitud del servicio notarial y con ello se da cumplimiento al principio de rogación establecido en la Ley del Notariado para la Ciudad de México, en vigor.

Solicitante del servicio:

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

**AVOR DE PROPORCIONAR LOS DATOS DE FACTURACIÓN CORRECTAMENTE, UNA VEZ FACTURADO NO SE HACEN CAMBIOS EN LAS FACTURAS.**